

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2015-MDJM

Jesús María, 07 de agosto de 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; los Documentos N°s 2015-00629 y 2015-02490 de fechas 15 de enero y 20 de febrero de 2015 respectivamente; con el voto unánime de los Señores Regidores; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante los documentos del visto, la Asociación de Recicladores Jesús María, debidamente representada por su Presidente señor Basilio Gómez Arhuiz solicita la renovación del Convenio de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos para el reciclaje en Jesús María;

Que, mediante Informe N° 22-2015-MDJM-GDUyA de fecha 25 de febrero de 2015 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, señala haberse reunido con los representantes de la Asociación de Recicladores Jesús María, habiendo evaluado la renovación del convenio, la misma que encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 086-2015-MDJM-GDUyA/SGLPPyJ de fecha 28 de abril de 2015, la Subgerencia de Limpieza Pública y Parques y Jardines (actual Subgerencia de Gestión Ambiental), remite el proyecto de convenio elaborado para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 546-2015-MDJM-GDUyA de fecha 29 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil para la prosecución de su trámite;

Que, mediante Memorando N° 329-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 05 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye que es viable la firma de un nuevo convenio con la Asociación de Recicladores Jesús María;

Que, mediante Informe N° 008-2015-MDJM-GDES/SGGA de fecha 25 de mayo de 2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental señala que la suscripción del convenio propuesto coadyuvará al cumplimiento de la Meta N° 01 del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, permitiendo a su vez tener un mejor control y fiscalización de los recicladores informales;

Que, mediante Informe N° 024-2015-MDJM-GDES de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social opina favorablemente respecto a la suscripción del mencionado convenio;

Que, con Memorando N° 614-2015-MDJM/GM de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia Municipal remite la documentación a la Secretaría General, a efectos que se proceda a someter a evaluación y aprobación del Concejo Municipal;



### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2015-MDJM

Jesús María, 07 de agosto de 2015

Que, el convenio propuesto tiene como objeto la cooperación mutua y la unión de esfuerzos para realizar un planeamiento ordenado de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, considerando para ello, un trabajo ordenado, responsable, de sensibilización social y de capacitación de la comunidad residente y visitante, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, centros comerciales y/o conjuntos residenciales, acerca de los beneficios de la cultura del reciclaje;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con opinión favorable, según Dictamen Conjunto N° 003-2015-MDJM-CR-CBDES/CAJ de las Comisiones de Bienestar, Desarrollo Económico y Social; y de Asuntos Jurídicos; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la celebración del Convenio de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos no peligrosos para reciclaje en el distrito de Jesús María, a suscribirse con la Asociación de Recicladores Jesús María, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del convenio a suscribirse a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
DIETHELL COLUMBUS MURATA  
SECRETARIO GENERAL